

Fecha: 15 de 4 del 2024

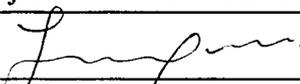
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Jesús Isaías Pérez Castro**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79'990.802** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

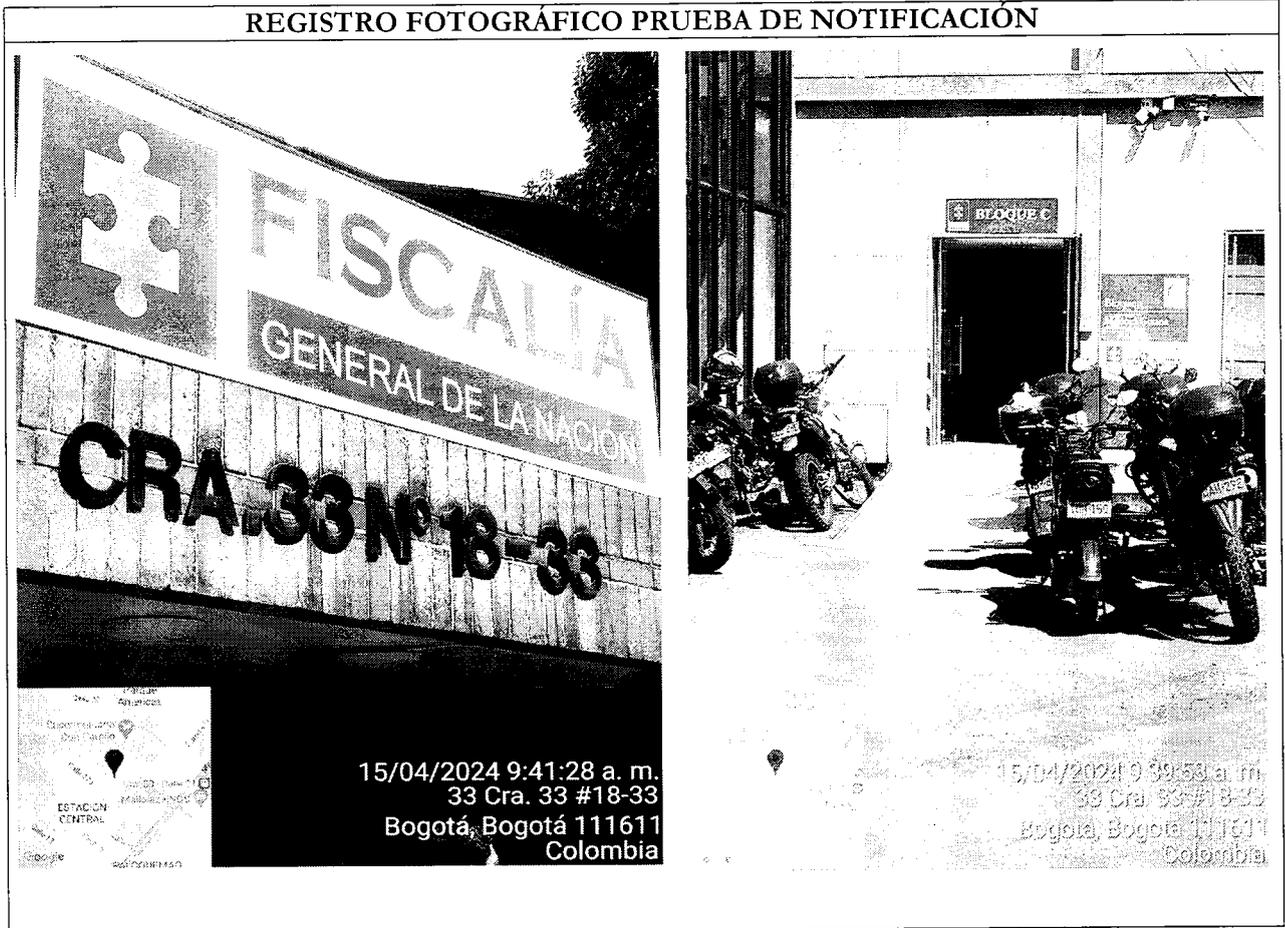
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20241600189381	160	Fiscalía local 515	NOR ORIENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	la direccion da en la fiscalia
2. DIRECCION DEFICIENTE	Se pregunta en el Bloque C
3. REHUSADO	informan que faltan datos
4. CERRADO	hay funciona oficina delitos
5. FALLECIDO	no saben donde funciona la
6. PREDIO DESOCUPADO	Fiscalia local 515
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1º. VISITA			
2º. VISITA			
NOTIFICACION POR AVISO	SI		NO
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Jesús Isaías Pérez Castro
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79'990.802 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **16-Abril-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **22-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

(160)

Señores

FISCALIA LOCAL 515

CARRERA 33 # 18 - 33 PISO 1 BLOQUE C

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Remisión por competencia

Referencia: Expediente Disciplinario No. 080-2022

Respetados señores,

Reciban una cordial salud de la Secretaria Distrital de Gobierno, comedidamente me permito informar que mediante el Auto No 068 del 14 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno decidió remitir copia de la queja presentada por el ciudadano José Manuel Gómez, obrante a folios 11 y 12 del expediente disciplinario, a la Fiscalía Local 515 dentro del expediente 110016099069202050114 – Delito Injuria, para que se adelante las actuaciones que en derecho correspondan. el cual se allegan en uno (01) folio.

Cordialmente,

**YURI PAOLA VÁSQUEZ GÓMEZ**

Profesional Universitario

Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexo: uno (01) folio

Proyectó: Alcides Aguilar Piratova

Revisó: Yuri Paola Vásquez Gómez

Revisó/Aprobó: Humberto Duarte García, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

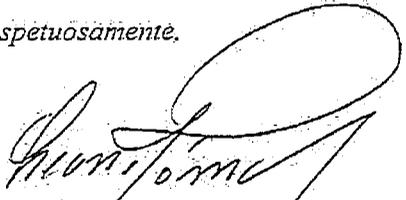
12
3
L
el 21 de agosto según el radicado 1-2019-21111 del 20 de junio 2019.

6. En el Radicado de la referencia me dice Usted que mi petición fue enviada al Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría de Gobierno y a la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la misma entidad y hasta el día de hoy 25 de septiembre de 2019 nada ha pasado. Esto quiere decir que la restitución de mi inmueble 401 de la cra 9-17-54 únicamente se producirá el día que yo pueda pagarle los \$4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos M.L.) al Dr. JULIAN DUCÓN o al Alcalde Menor de Santa fe, pues será lo mismo.

7. Hasta luego, respetado Dr. ENRIQUE PEÑALOZA.

8. Creo que tengo que esperar hasta el día que Bogotá tenga otro alcalde, para recuperar mi inmueble 401 de la carrera 9-17-54.

Respetuosamente,



JOSE MANUEL GOMEZ
C.C. No. 1.192.228
Calle 114 A No. 45-65 Torre 10 Apartamento 503
Bogotá - La Alhambra
Tel. 3176435495